



Chiriguana, Treinta y uno (31) de Agosto del dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO	VERBAL de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	MARIA ROSMIRA RAMIREZ
DEMANDADOS	LUIS ALFONSO NARVAEZ
RADICADO	20 178 3184 001 2021- 00056-00
ASUNTO	AUTO DECLARANDO IMPEDIMENTO

Atendiendo el auto emitido por el JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ESTA LOCALIDAD, este despacho ordena remitir al HONORABLE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR – CESAR, en aras de resolver el impedimento y la competencia ante la declaración de impedimento realizado en providencia de fecha 27 de Abril de 2021, dentro del proceso VERBAL de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, incoado por MARIA ROSMIRA RAMIREZ, quien le otorgó poder para que la representara en el curso del mismo como su abogado al Dr. ALIRIO ENRIQUE ROMERO DIAZ, con quien la titular de este Juzgado, posee ENEMISTAD GRAVE

Como consecuencia de la providencia emitida por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA LOCALIDAD, el cual hizo devolución del expediente de la referencia, envíese el presente proceso VERBAL de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, impetrado por MARIA ROSMIRA RAMIREZ, a la SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR - CESAR, a fin de que se decida sobre el impedimento presentado por la titular de este Juzgado.- Déjese constancia de su salida.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd9aebo07648654497af7f713615ee5do1ae8b322bc698904ba4545b4cddee8b

Documento generado en 31/08/2021 06:36:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>